



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 041 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 19 ABR 2022

VISTOS: Resolución Gerencial General Regional N° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de abril de 2022, resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Operation Underground Railroad, en el modo y forma de Ley; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina Regional de Administración, y a las demás dependencias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Piura para su cumplimiento”;

Que, en el mencionado artículo se resolvió notificar la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de abril de 2022, a la Operation Underground Railroad, debiéndose haber notificado a la Organizzazione Internazionale Italo – Latino Americana, quien realizó la donación aceptada con la citada resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de abril de 2022, se advierte que se ha incurrido en error material al haberse consignado en el artículo segundo a Operation Underground Railroad, debiéndose haber consignado Organizzazione Internazionale Italo – Latino Americana, entidad que ha realizado la donación aceptada mediante la mencionada resolución;

Que, conforme a lo antes expuesto y estando a lo señalado por el numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir de oficio el acto administrativo rectificatorio;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **041** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **19 ABR 2022**

Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de abril de 2022, debiendo establecerse la redacción del citado artículo como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a *Operation Underground Railroad*, en el modo y forma de Ley; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina Regional de Administración, y a las demás dependencias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Piura para su cumplimiento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a *Organizzazione Internazionale Italo – Latino Americana*, en el modo y forma de Ley; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina Regional de Administración, y a las demás dependencias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Piura para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a *Organizzazione Internazionale Italo – Latino Americana*, en el modo y forma de Ley; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina Regional de Administración, y a las demás dependencias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Piura para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR
A. Romero
Econ. Arnoldo Mario Otiniano Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL